



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 11 de enero de 2024. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: MARIA BEATRIZ AGUIRRE SALAZAR.
WILLIAM ALFONSO MACHADO AGUIRRE.
DIANA MARIA MACHADO AGUIRRE.
JOSE LUIS VALDERRAMA AGUIRRE.
FRANCISCO ALBERTO TERREROS AGUIRRE.
FRANCISCO ALBERTO TERREROS GUARIN.

DEMANDADOS: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
JHON FREDDY REALPE CASTRO.

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2023-00332-00.**

Por reparto ha correspondido a este despacho la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecian las siguientes falencias:

- No se aportó el escrito de poder conferido por el demandante **FRANCISCO ALBERTO TERREROS AGUIRRE**, el cual debe allegarse con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 2213 de junio de 2022.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f088a27a74305550b313f4b84dd46ddaf83e151a886e1d88f6c42c20ec2a5bf2**

Documento generado en 15/01/2024 09:52:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>